

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136093

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero, letra de identificación «H» y sus anexos, para ser utilizado por Santander Consumer Finance, SA.

Accediendo a lo solicitado por don Andrés Teniente Gómez, en representación de Santander Consumer Finance SA, con domicilio social en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, y con código de identificación fiscal A28122570.

Teniendo en cuenta:

#### Primero.

Que la mencionada entidad solicitó por escrito de fecha 19 de mayo de 2022 se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing), con letras de identificación «H», y sus anexos: Anexo Calendario de Pagos, Anexo I Otros Intervinientes/Otros Objetos, y Anexo II Cláusulas de Indexación o Revisión de las Condiciones Económicas, aprobado por Resolución de Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de noviembre de 1999 (BOE de 11 de enero de 2000) y modificado por Resoluciones de 27 de marzo de 2000 de corrección de errores en la de 17 de noviembre de 1999, 28 de marzo de 2001 (BOE de 19 de abril de 2001), 16 de septiembre de 2003 (BOE de 18 de octubre de 2003), 26 de enero de 2006 (BOE de 20 de febrero de 2006), 3 de junio de 2013 (BOE de 5 de julio de 2013) y 9 de diciembre de 2020 (BOE de 22 de diciembre de 2020), para ser utilizado por esa entidad

El motivo de la solicitud de modificación es realizar diversas mejoras en materia de protección de datos personales que doten de mayor transparencia y protección a clientes consumidores y adaptarlo a los nuevos criterios expresados por la Agencia Española de Protección de Datos.

#### Segundo.

Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registro de Bienes Muebles Central II.

#### Tercero.

Que el letrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha informado favorablemente la aprobación de las modificaciones solicitadas.

#### Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing), con letras de identificación «H», y sus anexos: Anexo Calendario de Pagos, Anexo I Otros Intervinientes/Otros Objetos, y Anexo II Cláusulas de Indexación o Revisión de las Condiciones Económicas, aprobado por Resolución de Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de noviembre de 1999 (BOE de 11 de enero de 2000) y modificado por Resoluciones de 27 de marzo de 2000 de corrección de errores en la de 17 de noviembre de 1999, 28 de marzo de 2001 (BOE de 19 de abril de 2001), 16 de septiembre de 2003 (BOE de 18 de octubre de 2003), 26





Núm. 244 Jueves 12 de octubre de 2023 Sec. III. Pág. 136094

de enero de 2006 (BOE de 20 de febrero de 2006), 3 de junio de 2013 (BOE de 5 de julio de 2013) y 9 de diciembre de 2020 (BOE de 22 de diciembre de 2020), para ser utilizado por Santander Consumer Finance SA.

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta Resolución y las de las anteriormente mencionadas.

Madrid, 27 de septiembre de 2023.-La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.





Núm. 244 Jueves 12 de octubre de 2023 Sec. III. Pág. 136095



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023 Hoja nº:

#### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N° DE OPERACIÓN:			N° IMPRESO:				
SOCIEDAD ARREND C.I.F A-28122570 Y en su nombre y repr y D. Con poder otorgado a D.	resentación D.	SANTANDER.CONSUMER	NSUMER FINANCE, S.A. C.G.S., Avda, Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte-Madrid  D.N.I.  D.N.I.  El día				
1° ARRENDATARIO	Anellido 1º	Apellido 2	o Nombre				
FINANCIERO  N.I.F.  Correo electrónico Inscrita en Y en su nombre	Domicilio	, , penide 1					
2° ARRENDATARIO FINANCIERO		Apellido 2	Nombre				
N.I.F	Domicilio						
FIADOR SOLIDARIO N.I.F. Correo electrónico Inscrita en Y en su nombre	:Domicilio						
BIENES OBJETO DEL	CONTRATO:		N° DE FABRICACIÓN O CHÁSIS	MATRÍCULA			
MARCA	MODELO	O					
Precio de Adquisición Duración del arrendan Lugar de Utilización:		meses FIN PERIODO [	DE ARRENDAMIENTO ción General 3 DEPÓSITO EN GARANTÍA	SIN INCLUIR IMPUESTOS			
		TO FINANCIERO EUROS: s CUOTAS, cuya composición	y vencimiento se detallan en ANEXO:				
Con domicilio en Importe total cardas fi A estos importes se I del impuesto serán re	es añadirá el impuesto i percutidas por SANTAND	indirecto correspondiente	Nº de Cuenta: secún se señala en el ANEXO. Las e s.A a El/los Arrendatario/s Financiero/s. N GENERAL QUINTA.	eventuales variaciones del tipo			
OPCIÓN DE COMPR	A (Valor residual) EUROS	S:	IMPORTE DEL IMPUES	TO EUROS			
Impuesto calculado al Arrendatario/s Financi		es variaciones del tipo del imp	uesto serán repercutidas por SANTANDER (	CONSUMER FINANCE, S.A. a El/los			
	las respectivas persona as especificaciones de su		oligan con arreglo a las CONDICIONES GE	ENERALES Y PARTICULARES de			
En prueba de conform En El/los Arrendatario/s	nidad, firman las partes el	•	hojas y tantos ejemplares como partes int de REF: El Arrendador Financiero,	ervienen El Fedatario.			
Financiero/s.	•	Linos i laudires	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. P.P.				



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136096



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN:

Nº IMPRESO: Hoja nº: CONDICIONES PARTICULARES

TRATAMIENTO DE DATOS SANTANDER CONSUMER tratará los datos de contacto de las personas físicas que actúan en nombre del/los ARRENDATARIO/s y del/los FIADOR/ES, con la finalidad de gestionar, controlar y mantener la relación contractual suscrita. El tratamiento de estos datos está amparado en el interés legítimo de SANTANDER CONSUMER.

En el caso de personas físicas (empresarios individuales), SANTANDER CONSUMER tratará la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación.

En adelante, tanto ARRENDATARIO/S como FIADOR/ES y empresarios individuales serán denominados como el "interesado" o los "interesados"

Es esencial que estos datos se mantengan actualizados, por lo que, en caso de quedar obsoletos, los interesados deberán comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

Datos recabados directamente del titular: (i) datos identificativos y de contacto: nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico; (ii) datos de características personales: estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, fecha de nacimiento país de residencia; (iii) datos económicos y financieros: cuenta corriente, ingresos, gastos; (iv) datos de transacciones: producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.; (v) datos sociodemográficos: edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, lo señalaremos indicando "todos los datos de la operación".

Datos recabados a través de terceros: son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- Datos relativos a la solvencia: procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagados con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda).
- Datos relativos a riesgos: datos sobre otras operaciones contratadas que consten en la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad).
- Datos relativos al historial de pagos actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades del Grupo SANTANDER CONSUMER (Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance, S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- Datos relativos a la comisión de fraude: alerta sospecha de
- Datos de fuentes públicas: guías telefónicas o registros públicos como el Instituto Nacional de Estadística, el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y el Catastro.

Datos inferidos: a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de los interesados ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a su perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar su propensión a tomar determinadas decisiones: a renovar, a cancelar antes del vencimiento o a contratar un determinado producto. A través de estos datos crearemos un perfil comercial, que se elabora tras el análisis de las características económicas y personales de los interesados. El detalle de este perfil puede ser comprobado en las finalidades en las que sea empleado. Los datos serán tratados por SANTANDER CONSUMER con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

Evaluación y seguimiento de riesgos.

Finalidad: los datos serán tratados para evaluar la idoneidad del interesado para la concesión de la operación solicitada, a través de un análisis de su solvencia, que permitirá establecer una conclusión que prediga si podrá hacer frente al pago de las cuotas generadas. Por ello, la solicitud de la operación requiere el análisis de su perfil, a través del sistema de evaluación de riesgos. Este sistema calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que determinará la concesión o denegación de la solicitud. Para obtener esta puntuación en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a la capacidad económica del interesado (p.ej., ingresos, antigüedad laboral, antigüedad del histórico, situación familiar, propiedades) para comprobar que es acorde con la operación requerida (tipo de producto, antigüedad, importe mensual) otorgando mayor o menor peso en función de su solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que la capacidad de pago del interesado se ve reducida y, por tanto, la solicitud será denegada o revisada por un gestor (persona física).

Llevar a cabo la evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros; así como (iii) relativos a la solvencia, relativos a los riesgos del interesado y al historial de pagos.

Si la solicitud es denegada, el interesado será debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, el interesado tendrá derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo. Para ello, podrá aportar la documentación adicional que considere

Una vez que la operación ha sido formalizada, SANTANDER CONSUMER podrá clasificar al interesado internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de sus riesgos y determinar, atendiendo a los modelos de riesgos internos, un aumento significativo de los mismos. En caso de que, a posteriori, el interesado solicitara otra operación, estos datos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluación. La clasificación se realizará a partir de los datos indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos y la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades.

SANTANDER CONSUMER somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación). En todo caso, la configuración de estos modelos será efectuada a través de datos estadísticos que no pueden ser atribuidos a una persona (ver "Seudonimización de datos").

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: para la evaluación y seguimiento de riesgos, los datos identificativos y de contacto del interesado serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug). consulta será efectuada en interés legítimo de SANTANDER CONSUMER de identificar el cumplimiento de sus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puede hacer frente. Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de sus riesgos. Para más información, ver "Inclusión en sistemas de información crediticia".

Igualmente, sus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante seis años

En prueba de conformidad, firman	las partes el prese	nte contrato en	hojas y tantos e	ejemplares como partes int	ervienen
En		de	de	REF:	
El/los Arrendatario/s	EI/Ic	s Fiador/es	El Arrendador	Financiero,	El Fedatario.
Financiero/s.			SANTANDER (	CONSUMER FINANCE, S.	A.
			P.P.		



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136097

(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023



#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN:

Hoja nº: Nº IMPRESO:

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### Gestión v mantenimiento de la operación.

Finalidad: SANTANDER CONSUMER tratará los datos del interesado para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a su contrato, para la formalización, mantenimiento y finalización del mismo. En concreto, trataremos sus datos para el registro de la operación en los sistemas, liquidación y cobro de cuotas y comisiones; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de documentación (tales como contratos, certificados o duplicados); la gestión de desistimientos o cancelaciones de la operación; la verificación de entrega de los bienes financiados; la resolución de incidencias surgidas en el transcurso de la operación; y la conciliación

contable con los establecimientos de las operaciones efectuadas.

Además, podremos contactar con el interesado para informarle sobre aspectos referidos al contrato. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (por ejemplo, exigencias de Banco de España) y estrictamente vinculadas con su contrato (por ejemplo, notificación de alta web, comunicaciones referidas a incidencias, códigos de seguridad, confirmación de la operación).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a la entidad bancaria que nos haya indicado el interesado, para la gestión de los cobros, por ser necesario para ejecutar el contrato. En caso de ser requerido, a la Ágencia Tributaria, como obligación legal. Igualmente, en caso de que haya adquirido un bien financiado, con la finalidad de llevar a cabo una contabilización de la operación y remitir las comisiones oportunas, informaremos al establecimiento en el que adquirió el bien, para lo que facilitaremos los datos identificativos (siempre que sea imprescindible) y los de la transacción, siendo esta necesaria para ejecutar el contrato. Además, si ha financiado un vehículo, sus datos podrán ser notificados al Registro de Bienes Muebles, con la finalidad de llevar a cabo la inscripción registral del contrato y la inscripción, en su caso, de la reserva de dominio del vehículo. Esta

comunicación es necesaria para ejecutar el contrato.

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante

#### Prevención del blanqueo de capitales.

Finalidad: SANTANDER CONSUMER tratará los datos del interesado para cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En concreto, los datos identificativos y de contacto, características personales y transacciones, serán tratados para: (i) verificar su identidad, recopilando su documento de identidad (DNI o NIE) para su consulta en caso de ser necesario en el marco del contrato y/o para cumplir con la obligación legal de identificación; (ii) verificar la naturaleza de su actividad profesional o empresarial, por medio de su información, de los documentos aportados y, si lo ha consentido, de la información contemplada en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales; (iii) identificar si el interesado es una persona con responsabilidad pública o políticamente expuesta y en caso afirmativo, aplicar las medidas reforzadas de diligencia debida en las relaciones de negocio u operaciones que mantengamos con él.

En los casos en los que así lo ofrezcamos, el interesado podrá identificarse a través de un sistema de videollamada, que capturará su imagen y permitirá acreditar su identidad verificando en la misma su documento de identidad. Esta llamada será almacenada como prueba de su realización. Será expresamente informado de este proceso en el momento previo a ejecutarlo. Legitimación: obligación legal (Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y normativa de desarrollo). La consulta a la TGSS se efectuará solo si ha sido consentida por el interesado, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo (Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, sobre intercambio de información, de 16 de marzo de 2017). **Destinatarios**: en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio

Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, informamos al interesado de la comunicación de sus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero. (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo ha autorizado en la cláusula específica, sus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años

#### Prevención del fraude.

Finalidad: SANTANDER CONSUMER debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos no veraces), tanto en el momento de la solicitud como en el transcurso de la misma. Para ello, todos los datos de la operación del interesado serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se podrá contrastar con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad del correo electrónico), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude. Esta información en ningún caso enriquecerá la información facilitada a SANTANDER CONSUMER ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Legitimación: interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para SANTANDER CONSUMER como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre la privacidad del interesado. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de su operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos (en cuyo caso, se informará expresamente). Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas

Plazo de conservación: los datos serán tratados mientras dure la operación vigente y, finalizada la misma, durante un plazo de seis años

En prueba de conformidad, firman las partes e	el prese	nte contrato en	hojas y tantos	ejemplares como partes intervie	enen
En	а	de	de	REF:	
El/los Arrendatario/s	EI/Id	s Fiador/es	El Arrendado	r Financiero,	El Fedatario
Financiero/s.			SANTANDER	CONSUMER FINANCE, S.A.	
			P.P.		

/erificable en https://www.boe.es BOE-A-2023-21108





Núm. 244 Jueves 12 de octubre de 2023 Sec. III. Pág. 136098



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN:

Nº IMPRESO: Hoja nº: CONDICIONES PARTICULARES

#### Gestión de impagados.

Finalidad: en el caso de que una o más cuotas no sean abonadas, SANTANDER CONSUMER contactará con el interesado (teléfono, email, SMS, presencial, notificaciones en web privada o en la app) para informarle de dicha circunstancia. Los datos serán tratados con la finalidad de poner en su conocimiento la existencia del impago, así como para lograr la satisfacción del mismo. Para ello, trataremos todos los datos identificativos y de contacto, datos de características personales, económicos y financieros y los de solvencia, así como datos obtenidos de fuentes públicas (existencia de bienes en propiedad, datos de inmueble o similares contenidos en los Registros pertinentes). Igualmente, a partir de dicha información, podremos definir el medio más adecuado para lograr el cumplimiento de sus obligaciones dinerarias, aplicando para ello métodos estadísticos, basados en la experiencia de SANTANDER CONSUMER, que permitan determinar las acciones de recobro que puedan resultar más exitosas (ofrecimiento de acuerdos de pago, procedimiento judicial u otros). Esta decisión no será únicamente automatizada, garantizando su revisión por una persona física en la totalidad de los casos.

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos no serán comunicados a terceros, salvo inicio de reclamación judicial o venta de cartera (que te sería informada expresamente). SANTANDER CONSUMER podrá delegar en entidades dedicadas al récobro, que podrán contactar con el interesado, y cuya gestión es efectuada en nuestro nombre.

Plazo de conservación: los datos serán conservados mientras perviva la situación de impago.

#### Inclusión en sistemas de información crediticia.

Finalidad: en el caso de que se produzcan impagados de las cuotas del interesado, con un mínimo de 50 Euros, SANTANDER CONSUMER informará a los sistemas de información crediticia de los que forma parte: ASNEF (ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.- Apartado de Correos 10.546, 28080 Madrid SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.— Apartado de Correos 10.546, 28080 Madrid y correo electrónico sac@equifax.es, más información en www.asnef.com) y/o BADEXCUG (EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. Apartado de Correos 1.188 - 28108 Alcobendas (Madrid y correo electrónico badexcug@experian.com. más información en www.experian.es). SANTANDER CONSUMER y cada uno de los sistemas actuarán como corresponsables del tratamiento de los datos. Estos serán tratados con la finalidad de mantener un registro de los impagos producidos, que podrán ser consultados por terceras entidades con las que el interesado mantenga una relación contractual (financieras, telefonía, electricidad...) o con las que haya relación contractual (financieras, telefonía, electricidad...) o con las que haya solicitado la contratación.

Una vez que sus datos hayan sido notificados al sistema, recibirá una

comunicación directamente de ellos, informándole de la inclusión. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndose a SANTANDER CONSUMER o a cada uno de los sistemas indicados. Cualquier reclamación referida a la existencia, antigüedad e importe de la deuda, deberá dirigirse a SANTANDER CONSUMER.

Legitimación: interés legítimo de las entidades partícipes del sistema de

información crediticia de contar con información actualizada sobre el incumplimiento de las obligaciones de pago, con la finalidad de evitar un sobrendeudamiento. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. El tratamiento quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 20 LOPDGDD.

Destinatarios: sistemas de información crediticia ASNEF y/o BADEXCUG. Plazo de conservación: los datos serán notificados durante un plazo de cinco años, salvo que se solvente la deuda antes.

#### Defensa de reclamaciones y procedimientos judiciales.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por SANTANDER CONSUMER podrán ser empleados para la formulación y defensa de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, iniciadas por esta entidad o por el interesado

Legitimación: interés legítimo de SANTANDER CONSUMER, de ejercitar las acciones legales que estime, así como para defenderse de aquellas que pudieran dirigirse contra la sociedad, todo ello en virtud del derecho a la tutela judicial efectiva. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. **Destinatarios:** Juzgados y Tribunales, administraciones públicas,

organismos de representación de consumidores

Plazo de conservación: hasta finalización de la prescripción de acciones

#### Acciones comerciales por parte de SANTANDER CONSUMER.

Finalidad: SANTANDER CONSUMER tratará los datos del interesado titular de la operación para enviarte comunicaciones comerciales (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento). Estas comunicaciones se referirán a productos que SANTANDER CONSUMER oferte, cuyas características consideremos que pueden ser de interés, por ser similar al que ya tiene contratado y por ser probable que sea concedido. Por ejemplo, podremos contactar telefónicamente para informar de una oferta de renovación. Para ello, únicamente trataremos los datos contenidos en nuestros sistemas

y, en particular, los datos identificativos y de contacto (para llevar a cabo el envío), los relativos a la transacción (para determinar si es un producto semejante al contratado y si puedes hacer frente a sus cuotas) y los sociodemográficos (para determinar si, estadísticamente, es un producto que sea contratado por personas con tus características). Igualmente, podremos verificar que las campañas han sido debidamente remitidas, la estadística de apertura y las tasas de éxito de las mismas (p.ej., contrataciones efectuadas tras su remisión).

Legitimación: interés legítimo de SANTANDER CONSUMER, de incentivar la contratación de nuevos productos que favorezcan la actividad comercial, porque incentive la contratación de unos nuevos y/o que supongan una mejora de las condiciones de los que ya tiene contratados. Solo se producirá con todos los datos de la operación proporcionados por el interesado, mientras perviva la relación contractual y referida a productos similares a los que ya tiene. Puede oponerte al mismo en cada comunicación recibida, solicitándolo а nuestro domicilio scprotecciondedatos@santanderconsumer.com.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta un

#### Auditorías y verificación de cumplimiento.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por SANTANDER CONSUMER podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

Legitimación: interés legítimo en verificar la idoneidad de sus proces los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

Destinatarios: los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta un plazo de 10 años.

En prueba de conformidad, firman las pa	artes el prese	ente contrato en	hojas y tantos e	ejemplares como partes in	tervienen
En	a	de	de	REF:	
El/los Arrendatario/s Financiero/s.	EI/I	los Fiador/es	El Arrendador SANTANDER ( P.P.	<b>Financiero,</b> CONSUMER FINANCE, S	El Fedatario .A.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136099



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN:

Nº IMPRESO: Hoja nº: CONDICIONES PARTICULARES

#### Seudonimización de datos

Finalidad: SANTANDER CONSUMER lleva a cabo un proceso de seudonimización de los datos, que impide la identificación del titular de la operación, salvo en los casos en los que son requeridos por las autoridades competentes. Este proceso es llevado a cabo con la finalidad de efectuar análisis estadísticos necesarios para configurar los modelos necesarios para la evaluación y análisis de los riesgos, la propensión a determinadas acciones (p.ej., a contratar un producto determinado, a defraudar o a impagar) y la evolución de la compañía.

Legitimación: interés legitimo. SANTANDER CONSUMER requiere, para el desarrollo de su actividad, llevar a cabo estudios que permitan implementar mejoras en los productos y servicios (estudio de rentabilidades, tasas de impago, duración de contratos, mejoras en los modelos de riesgos) a través de datos que permitan conocer la actividad de la entidad, sin que sea necesaria la identificación del interesado. Por lo tanto, este tratamiento es necesario para preservar su privacidad. Para ello, serán suprimidos los datos identificativos y de contacto, así como aquellos otros que pudieran conducir a identificarte (empresa, domicilio completo). Para reducir el impacto de dicho tratamiento, han sido adoptadas las siguientes medidas: (i) no se tratan datos que permitan su identificación, pudiendo ser revertidos, exclusivamente, a petición de una administración y con intervención del Delegado de Protección de Datos; (ii) una vez seudonimizados, no permiten tomar decisiones que puedan afectar al interesado de forma personalizada, de modo que únicamente serán tenidos en cuenta para estudios generales, pero no de modo individualizado.

Destinatarios: no se comunican a terceros.

Plazo de conservación: hasta finalización de la prescripción de acciones

Además, pueden darse requerimientos legales que impliquen un tratamiento de datos personales. Por ello, es posible que deban atenderse solicitudes de información formuladas por órganos judiciales, administrativos o por reguladores. También es posible que los datos deban ser tratados para la atención de exigencias normativas (p.ej., Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

Para la ejecución de lo anterior, SANTANDER CONSUMER contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que

tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de SANTANDER CONSUMER. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas estos proveedores se obligar a aplical medidas teclidas y digalitzativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de SANTANDER CONSUMER; y suprimir o devolver los datos a SANTANDER CONSUMER. SANTANDER CONSUMER contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc. ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a SANTANDER CONSUMER, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa. Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

A continuación, informamos a los interesados de los derechos reconocidos la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose

scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia del DNI o NIE, para permitir localizar al sujeto en nuestros sistemas y validar su identidad. El interesado tiene derecho a:

- Acceso: puede obtener confirmación sobre si en SANTANDER CONSUMER estamos tratando datos personales que le conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de los datos: en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerte al tratamiento: deiaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Portar los datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por el interesado, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud

Igualmente, indicar que SANTANDER CONSUMER cuenta con un Delegado de Protección, al que el interesado puede acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estime (p.ej., si considera que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprende alguna parte de esta Política, si tiene dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya ha reclamado y no ha obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que considere). Para ello, puede dirigirse al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web https://www.aepd.es.

En prueba de conformidad, firmar	las partes el pres	ente contrato en	hojas y tantos e	jemplares como partes in	tervienen
En	a	de	de	REF:	
El/los Arrendatario/s	EI/	los Fiador/es	El Arrendador	Financiero,	El Fedatario.
Financiero/s.			SANTANDER C	CONSUMER FINANCE, S	.A.
			PP		

/erificable en https://www.boe.es BOE-A-2023-21108



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136100

**Ა** Santander Consumer Finance (CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N° OPERACIÓN:

N° IMPRESO:

# **CONDICIONES GENERALES (1/2)** \* Considerar vencido el precio contractual, anticipándose así la reclamación de las cantidades que debieran ser de otro modo pagadas durante el periodo contractual aún no transcurrido. Del precio contractual en cuestión se deducirán por tanto los importes de las cuotas efectivamente pagadas por EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, así como las cargas financieras de las cuotas pendientes de vencer. La cantidad resultante tendrá carácter de líquida y vencida y devengará un interés de demora del 2% mensual. \* Considerar extinguido el Arrendamiento Financiero y exigir de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S la inmediata entrega posesoria del/los bien/es objeto del contrato, así como el pago de las cuotas vencidas e impagadas más sus correspondientes intereses de demora. En cualquier caso el impago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas devengará a favor de LA ARRENDADORA FINANCIERA un interés de demora del 2% mensual. Formula de la mora.- Interés = (Cantidad impagada x Tipo de interés pactado x tiempo transcurrido en días): 36.500 Las lasas judiciales, honorarios, costas y gastos ocasionados por la reclamación judicial serán de cuenta y cargo de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S.

1) Conforme a lo previsto en el artículo 2.4 de la Orden EHA 2899/2011 y de la norma segunda de la Circular 5/2012 del banco de España, las partes acuerdan expresamente la no aplicación de dichas normas a este contrato, salvo las excepciones recogidas en las mismas.

2)EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S que actúan solidariamente encarga/n a LA ARRENDADORA FINANCIERA que adquiera del PROVEEDOR los bienes descritos en las Condiciones Particulares en el precio que también se indica en las mismas, a fin de afectarlos a la presente operación de Arrendamiento Financiero.

Aceptando dicho encargo, LA ARRENDADORA FINANCIERA procederá a concertar en su propio nombre y derecho la compraventa de los expresados bienes, y comunicará al PROVEEDOR que debe hacer su entrega remitiéndolos directamente a EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, que a su yez, se obliga/n a

pienes, y comunicara ai PROVEEDOR que debe nacer su entrega remitiéndolos directamente a EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, que a su vez, se obliga/n a recibirlos en nombre de LA ARRENDADORA FINANCIERA y a título de arrendamiento financiero, así como a reclamar del PROVEEDOR su entrega si en ella se produce alguna incidencia.

En atención a que la compra de los bienes por LA ARRENDADORA FINANCIERA tiene el exclusivo objeto de afectarlos a este arrendamiento financiero y a que el PROVEEDOR ha sido elegido por el/los propio/s USUARIO/S, éste/os responde/n ante LA ARRENDADORA FINANCIERA de los daños y perjuicios que cause el eventual incumplimiento del PROVEEDOR de su obligación de entregar los bienes. Los daños se cifrarán en el precio de la compraventa de los bienes, y los perjuicios en el interés del 2% mensual del importe de dicho precio, desde su pago por LA ARRENDADORA FINANCIERA, deduciendo de todo ello lo pagado por EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S en concepto de recuperación del coste del bien y de cargas financieras.

LA ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S de la existencia y legitimidad del contrato de compraventa.

3) Una vez recibidos los bienes en virtud del título de Arrendamiento Financiero, EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S se obliga/n a conservarlos durante toda la vigencia del contrato en nombre de su propietario LA ARRENDADORA FINANCIERA, a utilizarlos en sus propias explotaciones empresariales o profesionales, a mantenerlos a su propia costa y a responder ante LA ARRENDADORA FINANCIERA de su pérdida total o parcial, así como de concertar a su cargo, salvo que conviniera otra cosa con LA ARRENDADORA FINANCIERA, un seguro que cubra todos los riesoso de dichos bienes.

total o parcial, así como de concertar a su cargo, salvo que conviniera otra cosa con LA ARRENDADORA FINANCIERA, un seguro que cubra todos los riesgos de dichos bienes.

LA ARRENDADORA FINANCIERA será, en todo caso, beneficiario del seguro. EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S responde/n de los daños de cualquier tipo que pudieran causar los bienes a personas o cosas. EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, que ha/n elegido los bienes objeto de este contrato, libera/n expresamente a LA ARRENDADORA FINANCIERA de cualquier responsabilidad relacionada con las condiciones, funcionamiento e idoneidad de los bienes objeto del Arrendamiento Financiero. Correlativamente, LA ARRENDADORA FINANCIERA, en tanto que el comprador de dichos bienes, subroga a EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S en todos sus derechos y obligaciones ante el PROVEEDOR. EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S podrá/n ejercitar directamente frente al PROVEEDOR la acción resolutoria de la compraventa, sea en virtud de la subrogación o en sustitución de LA ARRENDADORA FINANCIERO/S vendrá/n obligado/s a abonar a LA ARRENDADORA FINANCIERO/S vendrá/n obligado/s a abonar a LA ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S vendrá/n obligado/s a abonar a LA ARRENDADORA FINANCIERO, se condición general anterior, una cantidad equivalente al importe de las cuotas de Arrendamiento Financiero con la Periodicidad que para éstas se estipula en las Condiciones Particulares y en el Anexo.

- 4) EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S reconoce/n deber y se obliga/n a pagar a LA ARRENDADORA FINANCIERA, el precio contractual del Arrendamiento Financiero cuyo importe total, composición de las cuotas en que ésta se divide y forma de pago, figuran en las Condiciones Particulares y en el Anexo.
- 5) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S y especialmente la falta de pago de cualquiera de las cuotas del precio contractual facultará a LA ARRENDADORA FINANCIERA, sin perjuicio de su derecho a reclamar el importe de las citadas cuotas vencidas e impagadas, para a su elección:

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en hojas y tantos ejemplares como partes intervienen REF: de de El Arrendador Financiero, El/los Fiador/es

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

El Fedatario.

6) Al fin del periodo de cesión de uso reseñado en las Condiciones Particulares, EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S deberá/n restituir los bienes a LA ARRENDADORA FINANCIERA salvo que ejercite/n entonces la opción de compra que queda constituida a su favor, y los adquiera/n pagando como precio de compraventa la cantidad fijada como Valor Residual en las Condiciones Particulares. Para el ejercicio válido de la opción de compra, EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S deberá/n estar al corriente de pago de las obligaciones asumidas en el presente contrato. Esta opción de compra forma parte inseparable del presente contrato de arrendamiento financiero y carece de contraprestación separada. El ejercicio de la opción de compra, en el supuesto de pluralidad de usuarios, podrá ser realizado por cualquiera de ellos en beneficio de la comunidad, entendiéndose que todos los comuneros adquieren en proindiviso y por partes iguales, salvo que se especificara otra cosa. Además, el ejercicio de la citada opción de compra se entenderá siempre y en todo caso referido a la totalidad de los bienes objeto del presente contrato.

contrato. De no ejercitarse la opción de compra, el retraso en el cumplimiento de la

De no ejercitarse la opción de compra, el retraso en el cumplimiento de la obligación de devolver los bienes al término del periodo de cesión de uso facultará a LA ARRENDADORA FINANCIERA para exigir de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S un importe igual al de la primera cuota contractual por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución. Para responder del cumplimiento de esta obligación de devolver, EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S constituye/n en LA ARRENDADORA FINANCIERA, un Depósito de Garantía cuyo importe se expresa en las Condiciones Particulares y que liquidarán las partes una vez cumplimentada dicha obligación

Condiciones rau ucurares y que inquiscul dicha obligación.
Este importe no podrá ser imputado por EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S al pago de las cuotas del precio contractual.

7) Serán de cuenta de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales que graven el otorgamiento y desarrollo de este contrato, la tenencia del bien, su

8) Serán a cargo de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, si se

8) Seran a cargo de EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, si se producen los hechos que las originan, las comisiones que en el momento de producer tenga publicadas LA ARRENDADORA FINANCIERA. Las actuales se recogen en el Anexo Calendario de pagos, unido a este contrato. Asimismo EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S, se obligan a remitir a LA ARRENDADORA FINANCIERA con carácter anual, y dentro de los treinta días siguientes a su presentación en Hacienda, los siguientes documentos:

— Personas jurídicas: conia de la cuenta de pérdidas y ganancias y del

Personas jurídicas: copia de la cuenta de pérdidas y ganancias y del Balance del Ejercicio.
Personas físicas: copia de la declaración del I.R.P.F.

9) EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S autoriza/n desde este momento a LA ARRENDADORA FINANCIERA para que pueda ceder el presente contrato, total o parcialmente a otro u otros Establecimientos Financieros de Crédito, Bancos, Cajas de Ahorros o Cooperativas de Crédito, obligándose a suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para documentar la cesión. LA ARRENDADORA FINANCIERA notificará al arrendatario la cesión del presente contrato.

uso y la extinción de la relación jurídica que ahora se inicia.

El/los Arrendatario/s Financiero/s.

P.P.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 136101

🐠 Santander Consumer Finance

(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006<u>, 0</u>3/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN:

Hoja nº: Nº IMPRESO:

#### **CONDICIONES GENERALES (2/2)**

- 10) Se señala como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y emplazamientos el consignado para cada una de las partes en las Condiciones Particulares del contrato. Igualmente se señala como domicilio de pago la domiciliación bancaria señalada en dichas Condiciones Particulares.
- 11) El/los fiador/es afianzan ante LA ARRENDADORA FINANCIERA, el cumplimiento de cualesquiera obligaciones, y especialmente las de pago, asumidas por EL/LOS ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S en virtud del
- presente contrato.

  La fianza se presta con carácter solidario tanto interno como externo, renunciando expresamente El/LOS ARRENDATARIO/S a cualquier beneficio de orden, división y excusión. LA ARRENDADORA FINANCIERA acepta la fianza.
- 12) CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:
- 12.1) La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n a LA ARRENDADORA 12.1) La/s parte/s tirmante/s del contrato autoriza/n a LA AKRENDADURA FINANCIERA a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá LA ARRENDADORA FINANCIERA autorizada.
- **12.2)** En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta de LA ARRENDADORA FINANCIERA no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

12.3) Contratos formalizados mediante firmas no criptográficas como códigos de un solo uso, firmas OTP o similares (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de junio

La/s parte/s interviniente/s en el contrato autoriza/n al vendedor/financiador/arrendador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado el contrato, a los solos efectos de obtener su inscripción en el Registro competente. El arrendador/vendedor/financiador responderá frente al Registro de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en hojas y tantos ejemplares como partes intervienen. En de El Arrendador Financiero. El/los Arrendatario/s El/los Fiador/es El Fedatario. Financiero/s. SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

/erificable en https://www.boe.es BOE-A-2023-21108





Núm. 244 Jueves 12 de octubre de 2023 Sec. III. Pág. 136102



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

ANEXO CALENDARIO DE PAGOS

	CONTRA	TO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Nº OPERACIÓN:		N° IMPRESO:		
SANTANDER CONSUMER FINANCE, que suscriben en los mismos lugares y l		USUARIOS, incorporan a la PÓLIZA expresada las especificaciones que co póliza en cuestión.	nstan en este ANI	ΞΧΟ,
FÓRMULA PARA HALLAR EL TOTAL INTERESES	T.A.E.: (5)	%. según circular del Banco de España nº 5/2012. publicada en BOE 6/07/2012	T.I.N.:	%
(2)	(3)			

						Coste efectivo r	emanente ( CER):	%
FECHA	RECUPERACIÓN COSTE DEL BIEN	CARGAS FINANCIERAS	SEGURO	CUOTA NETA	I.V.A	CUOTA BRUTA	CAPITAL PENDIENTE	CER %
			(4)					
En prueba de cor	nformidad, firman las parte	es el presente contrat	o en h	nias v tantos e	iemplares co	mo partes intervi	enen	

En prueba de conformidad, firman las partes	ei presente	e contrato en	nojas y tantos ejempiares como partes intervienen.	
En	а	de	de	
El/los Arrendatario/s Financiero/s.	El/los Fi	iador/es	,	El Fedatario.
Financiero/s.			SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	





Núm. 244 Jueves 12 de octubre de 2023 Sec. III. Pág. 136103

(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Nº OPERACIÓN : Hoja nº:

ANEXO I

		IENIES / OTROS OBJETOS
	amiento financiero, impreso nº	
Celebrado entrey D.		
у D.		
OTRO/S ARRENDATARIO	/S FINANCIERO/S SOLIDARIO/S (Datos	personales)
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
	<u>"</u>	·
N.I.F. Correo electrónico	Domicilio	
Inscrita en		
Y en su nombre		
OTRO/S FIADOR/ES SOLI	DARIO/S (Datos personales)	
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
NIE	Demistra	
N.I.F. Correo electrónico	Domicilio	
Inscrita en		
Y en su nombre		
OTRO/S OBJETO/S		
Descrip. Objeto	Marca Modelo	Matrícula N.ª Fabricación o Valor de
2000p. 0.3,010		(en su caso) Chasis Adquisición
En prueba de conformidad, f	firman las partes el presente contrato en	hojas y tantos ejemplares como partes intervienen.
En	ade	de
El/los Arrondotorio/s	El/los Eigdor/os	El Arrendador Financiero, El Fedatario.
El/los Arrendatario/s Financiero/s.	El/los Fiador/es	El Arrendador Financiero, El Fedatario. SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
		P.P.





Núm. 244

Jueves 12 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 1361



(CONTRATO MODELO H) Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/11/1999, 27/03/2000, 28/03/2001, 16/09/2003, 26/01/2006, 03/06/2013, Modelo aprobado por Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 09/12/2020 y 27/09/2023

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **FINANCIERO**

Nº OPERACIÓN: Hoja nº:

#### ANEXO II

CLÁUSULAS DE INDEXACIÓN O REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS	
Anexo al contrato de arrendamiento financiero, impreso nº.	
Celebrado entre	
El contrato de arrendamiento financiero de referencia se regirá, además de por los pactos recogidos en sus condiciones particulares y generales	
el contrato de arrendamiento infanciero de referencia se regira, además de por los pactos recogidos en sus condiciones particulares y generales inexos, por las siguientes CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES:	y en su
- Cláusula de revisión	
- Tipo de interés de referencia (índice de referencia objetivo)	
- Tipo sustitutivo	
- Fórmula interés nominal	

La TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAEVariable variará con las revisiones

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen.1081, Secc. 3ª libro de Soc. Folio 102, Hoja nº 7.822, C.I.F. A28122570. Reg.

Banco. España nº 0224. Dom: Avda de Cantabria s/n 28660- Boadilla del Monte – Madrid.

A efectos de variación de interés en perjuicio de tercero se fija como tope máximo de tipo de interés el

a\_\_\_\_ de \_\_

El/los Fiador/es

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en

de tipo de interés.

El/los Arrendatario/s

Financiero/s.

% nominal anual

El Fedatario.

\_ hojas y tantos ejemplares como partes intervienen

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

El Arrendador Financiero,